



COMISIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS Y DESERTIFICACIÓN

Legislatura N° 373
Sesión 105ª, ordinaria
Martes 01 de julio de 2025

Se han recibido los siguientes documentos:

1.- Un oficio del Secretario General de la Cámara de Diputados, con fecha 30 de junio de 2025, por medio del cual comunica que en la Comisión de Recursos Hídricos y Desertificación la diputada Marlene Pérez Cartes reemplazará en forma permanente al diputado Marco Antonio Sulantay Olivares.

2.- Un correo de la Biblioteca del Congreso Nacional, Asesoría Técnica Parlamentaria, Investigador Área Recursos Naturales, Ciencia y Tecnología, don Eduardo Baeza Gómez, por medio del cual remite el Boletín N°15.690-33, que presenta un proyecto de ley (Moción de los Honorables Senadores señoras Allende y Provoste, y señores Bianchi, Castro Prieto y Latorre) que busca regular y fomentar los sistemas de tratamiento y reutilización de aguas residuales en Chile, con el objetivo de mejorar la gestión de los recursos hídricos en el contexto del cambio climático y la crisis hídrica que afecta al país. Este proyecto fue presentado como una iniciativa clave para enfrentar el estrés hídrico extremo que se espera para Chile hacia el año 2040. Además, la iniciativa representa un paso importante hacia una política nacional de reúso de aguas residuales en Chile. Sin embargo, su implementación enfrentaría desafíos técnicos, económicos y regulatorios que requieren ajustes normativos, incentivos financieros y modelos de negocio sostenibles. Actores como SISS, Fundación Chile, ACADES y ECONSSA (presentaciones en adjunto) coinciden en la importancia de esta iniciativa, aunque sugieren mejoras para hacerla más viable, focalizada y justa desde el punto de vista social y económico.

Finalmente, también remite una serie de informes de la BCN, adjuntos, que abordan las normativas vigentes en Chile y comparativas extranjeras; comparativo de regulaciones sobre la propiedad de aguas tratadas y; efectos del reúso en la estructura tarifaria para usuarios finales del recurso, acorde con experiencias foráneas sobre la materia.

3.- Un oficio del Director General de Concesiones de Obras Públicas (S), por medio del cual informa sobre situación del embalse Las Palmas, comuna de Petorca.

"Al respecto, esta Dirección General de Concesiones informa lo siguiente:

El proyecto del Embalse Las Palmas, ubicado en el estero Las Palmas, a unos 17 kilómetros al oeste de la localidad de Petorca, comuna de Petorca, Región de Valparaíso, será un embalse destinado a abastecer principalmente las necesidades de riego y asegurar la disponibilidad de recursos hídricos para consumo humano a comunidades rurales, al suplirlos déficit de agua en épocas de sequía. En cuanto a la consulta sobre la existencia de estudios hidrológicos actuales que permitan sustentar un replanteamiento del proyecto original, se informa que mediante la Resolución DGC (E) N° 0064, de fecha 14 de octubre de 2022, se instruyó a la Sociedad Concesionaria CHEC Embalse Las Palmas S.A. desarrollar el estudio denominado "Actualización Estudio Hidrológico y Disponibilidad de Recursos Hídricos Embalse Las Palmas". De acuerdo con los Términos de Referencia (TDR) del estudio encargado, se debe ejecutar una "...actualización de la hidrología en la cuenca del estero Las Palmas y en el río Petorca", y a partir de esta información determinar los recursos hídricos disponibles para ser utilizados en el Embalse Las Palmas, estudiando las implicancias del efecto del cambio climático. Con ello, se busca actualizar las superficies beneficiadas con riego y la rentabilidad social del Proyecto, así como estudiar la demanda agrícola en el sector de interés. Respecto a su segundo requerimiento de informar el "tamaño que debiese tener el embalse replanteado, para cuántos millones de M3, sobre la base de estudios actualizados de disponibilidad hídrica", es posible señalar que conforme a las conclusiones del Estudio de "Actualización Estudio Hidrológico y Disponibilidad de Recursos Hídricos Embalse Las Palmas", la capacidad de embalse debiera redefinirse para un volumen de 30 millones de metros cúbicos. Lo anterior será definido durante el desarrollo de la ingeniería del proyecto optimizado, a la luz de los resultados del informe. Sobre la existencia de una resolución que oficialice el cambio del proyecto original, se informa que mediante el D.S. MOP N° 3, publicado en el Diario Oficial con fecha 19 de marzo de 2025, se ha encargado a la Sociedad Concesionaria el desarrollo de un "proyecto optimizado", que conjugue la realidad hídrica de la zona, sus proyecciones futuras, el cambio climático y el contrato de concesiones. Por otro lado, respecto a la "magnitud del cambio de los costos originales del proyecto y de los plazos para la entrega final del proyecto, si se cambia el proyecto original", se buscará que el nuevo proyecto se enmarque en los presupuestos originales, a fin de no generar un sobre costo al Estado. No obstante, la valorización final de las obras será parte del análisis que debe realizar el consultor. Finalmente, en relación con los plazos de construcción, indudablemente se verán impactados respecto al proyecto original, estimando de manera preliminar un plazo adicional de 24 meses, solo en lo que respecta a la etapa de Proyecto, implicando un plazo mayor para la posterior ejecución de las obras".

Respuesta Oficio N°: [305/33/2024](#)

4.- Un oficio del Gabinete de la Ministra de Obras Públicas, por medio del cual informa sobre declaración de escasez hídrica en el archipiélago de Chiloé, región de Los Lagos. El decreto de escasez hídrica en la provincia de Chiloé ha sido prorrogado debido a que persisten las condiciones que definen una sequía severa, según los criterios establecidos por la Dirección General de Aguas (DGA).

Adjunta Resolución Exenta DGA N°1331, de fecha 7 de junio de 2022; Resolución Exenta DGA N°579, de fecha 28 de marzo de 2023; Oficio N°87, de fecha 10 de marzo de 2024; Decreto M.O.P N°47 que prorroga Decreto MOP N°25, de 14 de marzo de 2024.

Respuesta Oficio N°: [557/33/2025](#)

5.- Un oficio del Gabinete del Ministro de Vivienda y Urbanismo, por medio del cual informa sobre recursos destinados al fortalecimiento de Sistemas de agua potable rural.

Adjunta una minuta "División Política Habitacional". Señala que "gracias a un trabajo conjunto con la Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales, del Ministerio de Obras Públicas y la División de Política Habitacional del Ministerio, se aprobó a fines del año 2023 la glosa 13, actualmente Glosa 8, de la Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales, Ley de Presupuesto 2025, la cual dispone montos específicos destinados a proyectos de conservación, ampliación o mejoramiento de sistemas de agua potable rural o de servicios sanitarios rurales."...

Respuesta Oficio N°: [600/33/2025](#)
